

FUERZAS ARMADAS: ¿A QUIÉN DEFIENDEN?



"DIOS NOS LIBRE DEL EJERCITO QUE
VUELVA SUS ARMAS CONTRA SU PUEBLO
EN VEZ DE PRESERVAR
LA SOBERANIA DE LA PATRIA"

SIMON BOLIVAR

DEL PACTO SOCIAL Y OTROS DEMONIOS

Jairo Estrada Alvarez*
Iván David Ortiz Palacios**

Una alquimia remozada

Es la vieja alquimia de los nuevos dictadores o de los gobernantes de turno, quienes al iniciar sus reinados la ensayan como fórmula para que los que tienen necesidades amen tenerlas e intenten ser felices con ellas; para que los que padecen hambre y desnutrición se sientan privilegiados y culpables del hambre de sus compatriotas —por tanto— no reclamen sus derechos... por el contrario los cedan; para que los sindicalistas se convenzan de que su papel es ser cada día menos “conflictivos” y más sintonizados con los “nuevos tiempos”. En general, para que los que van a sufrir sientan que escogieron su

Es ya recurrente en Colombia que el recurso del pacto social sea una expresión de esas falsas caricias políticas de los poderosos a los desposeídos, que —acompañadas de piruetas ideológicas— pretenden ser elogios y convocatorias a la convivencia, el pluralismo, la tolerancia y a la democracia participativa.

dolor y su verdugo de una forma democrática y participativa al someter por vías consensuales el diseño de la política. Sólo en mentes perversas y periódicos cómplices de circulación nacional quedaría así solucionado el conflicto social colombiano.

El gobierno de Samper no se sale de la fila del continuismo. También provoca que la población se cree falsas expectativas con una supuesta política económica negociada para el control de la inflación, la generación de empleo, el control de precios

al consumidor de bienes y de servicios, la capacitación y el adiestramiento laboral para una fuerza de trabajo polivalente y reconvertida. La fórmula: un Pacto Social que concerte los intereses de los trabajadores, con aquellos del Gobierno —representante genuino de los intereses del capital— y de los propios capitalistas.

En el movimiento sindical colombiano algunos andan embelesados con estas propuestas sin tener en cuenta que la conflictividad social es consustancial a la relación

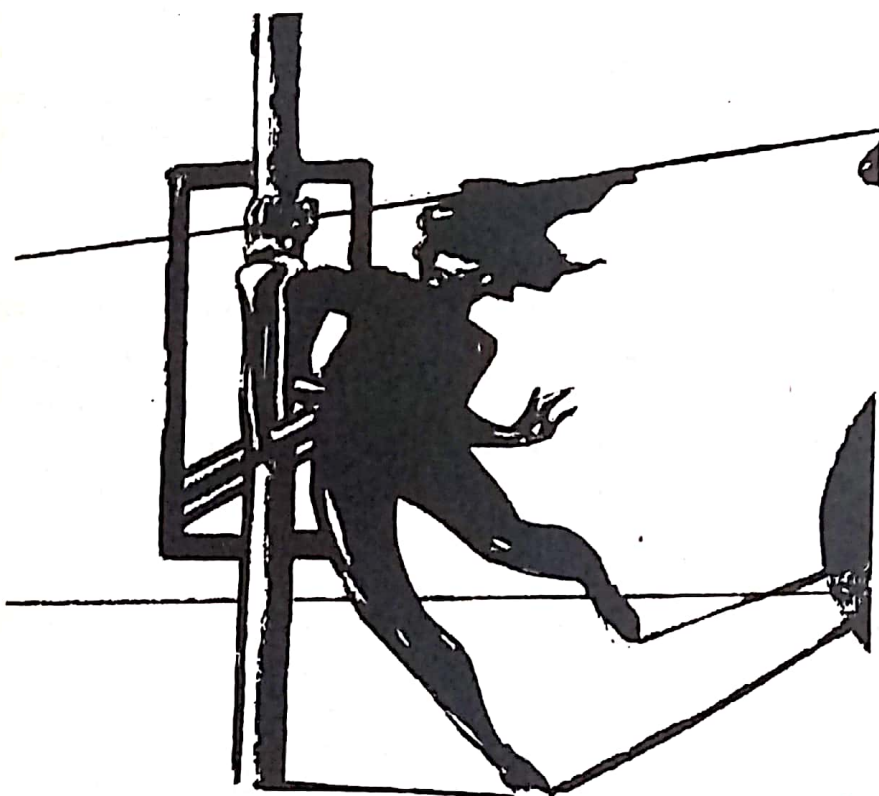
* Economista.
Profesor Facultad de
Derecho U.N.

** Abogado. Profesor
Facultad de Derecho
U.N.

del capital con el trabajo, muy a pesar de quienes beben en las fuentes de ciertas tesis postmodernas y de la publicitada muerte de las ideologías. El conflicto laboral es una expresión del conflicto social que dramáticamente vive Colombia.

Negociación colectiva y concertación social

En las sociedades capitalistas la forma "demo-



crática" de solucionar los conflictos colectivos de trabajo es la negociación colectiva y el recurso consustancial de la huelga. Este pacto de paz entre las fuerzas contradictorias del trabajo y del capital —al contrario de ser una concesión graciosa del capital— es una forma de subordinar el conflicto de trabajo a soluciones cuyos pasos están definidos por la

ley, convirtiéndose así en una válvula de escape de la presión social y sindical.

El movimiento obrero no siempre ha tenido la misma forma ni intensidad en su accionar y en sus constantes luchas contra las fuerzas del capital. En periodos de crisis del capital —en casos excepcionales— sectores del sindicalismo a nivel internacional han propiciado la conciliación, la legitimación y el neocorporativismo social al firmar pactos sociales que flexibilizan las relaciones de trabajo y conculcan derechos ya conquistados, con manidos argumentos de estimular una mejor calidad de vida para toda la población y, en especial, desolucunar el problema de los desocupados, o

controlar el espíritu especulador de los capitalistas con una programación estatal de alza de precios y salarios, como prerequisites de una política inflacionaria medida que le permita a los capitalistas ser competitivos en el mercado mundial.

El contexto obligado de la suscripción de los pactos

sociales es la crisis del capitalismo, especialmente en periodos de recesión económica —cuando se exacerbaban los temores del capital sobre su supervivencia. Para tranquilizarse, convoca a su contradictor irreconciliable a la conciliación de clases, no sin antes pasar la cuenta de cobro en forma de desmonte de derechos de los trabajadores.

En el caso colombiano, la forma clásica de hacer política económica es legislando. La política económica actual responde a los mandatos legales de la apertura económica (reforma laboral, reforma tributaria, reforma a las entidades financieras, reforma al comercio exterior, reforma urbana, reforma a la contratación administrativa, reforma a la seguridad social, ley de servicios públicos, etc.). Por tanto, un eventual acceso a la propuesta del pacto social se convertiría de facto en la aceptación por parte del movimiento sindical de la apertura económica como benéfica e implicaría validar la hipótesis del desmonte de las convenciones colectivas de trabajo para que éstas no distorsionen las leyes del mercado.

La práctica de la negociación colectiva en presencia de un pacto social se entendería como flexibilizada y sus contenidos sobredeterminados por el propio pacto social. Esto es, los incrementos salariales convencionales y, en general, los beneficios

extralegales deberían responder o subordinarse a la finalidad macro del pacto social.

Estrategia violenta de acumulación y pacto social

Al iniciarse la administración Gaviria irrumpió con cierta fuerza la idea de impulsar un Pacto Social que concertara los intereses de los trabajadores, con aquellos del Gobierno y de los empresarios capitalistas. La propuesta no prosperó. No por falta de audacia en los protagonistas impulsores del sofisma tanto en las filas estatales como sindicales, sino porque el capital, desde el Estado, consideró maduras las condiciones para consolidar y llevar hasta el final su estrategia neoliberal de reestructuración.

Los procesos en marcha desde la década de los setenta requerían un ordenamiento jurídico-institucional, de una parte; y una base de legitimación que le diera un respiro a los fenómenos de crisis en proceso de incubación durante los años ochenta, de la otra. Se lanzó el paquete normativo de la "apertura e internacionalización de la economía". Y se instrumentalizó el proceso constituyente de 1991 en función de la estrategia global del capital. De paso, las bases del Pacto Social entraron en las arenas movedizas del neoliberalismo; pero sembrando la ilusión de un pacto político

policlasista con mayores proyecciones históricas: la Constitución de 1991.

A casi cuatro años de esos acontecimientos, el pueblo colombiano sigue a la espera del nuevo país anunciado. Sus condiciones generales de vida y de trabajo han sufrido un notable deterioro por el impacto de las políticas neoliberales, a tal punto que en el discurso oficial se ha incorporado la tesis (¿Mea culpa?) del Banco Mundial sobre la deuda social—desechada en años anteriores—, y la consecuente necesidad de impulsar una agresiva política de inversión social para "sensibilizar la apertura". El gobierno de Samper ha despertado las mayores expectativas en ese sentido. Ya lanzó su red de solidaridad social.

Como el ciclo de los grandes negocios está en plena expansión, y se esperan ingresos adicionales por concepto del incremento en los precios internacionales del café para 1995, además de las estimaciones sobre los recursos de Cusiana y Cupiagua, parecieran estar dadas las condiciones económicas para generar políticas redistributivas de ingreso en favor de la población empobrecida o en proceso de pauperización (o de los "segmentos más vulnerables", como lo caracterizan ciertos sociólogos).

Si la experiencia internacional señala la presencia de pactos sociales en condiciones

de crisis económica, ¿qué motivaciones posee el Gobierno para tal propósito, en pleno auge del capital? Estas sin duda, son de naturaleza política. Y se proponen en tres niveles:

Primero, es conveniente para el Estado colombiano desvirtuar su imagen internacional de violador de los derechos humanos y de desconocedor—en la cotidianidad— de acuerdos y convenios internacionales a los que ha adherido o ha ratificado voluntariamente (por ejemplo, con la OIT).

Segundo, es necesario delimitar el campo de las negociaciones frente a una eventual salida política al conflicto armado. Tal delimitación supone "estrechar" la agenda por la vía de acuerdos con "otras instancias" de la llamada sociedad civil; lo que equivale a deslegitimar las posibilidades de negociación política nacional (No es casual, que se haya colocado en discusión—por ejemplo— la representatividad de los actores de la negociación de un pacto social).

Tercero, se requiere provocar una virtual adhesión a la política económica de Samper; o lo que es lo mismo: una sujeción del movimiento de los trabajadores a los propósitos macroeconómicos durante el cuatrienio.

Las intenciones gubernamentales resultan claras

La fijación de salarios en función de la productividad puede ser el golpe de gracia para el movimiento sindical.

cuando de definir el contenido del pacto social se trata:

La noción de lo social ni siquiera se aproxima a los mandatos constitucionales que vinculan al Estado con los trabajadores¹. El pacto se define, más bien, como un "gran acuerdo sobre salarios, precios y productividad". Su eje: la lucha contra la inflación, por cuanto ella se considera como causante de pobreza e inequidad en la redistribución del ingreso.

Tras ese loable (¿?) propósito, se esconde no obstante, una aspiración de continuación de la estrategia capitalista de desestructuración de la clase obrera, iniciada en los lustros anteriores. La fijación de salarios en función de la productividad —propuesta lanzada por el ex ministro del Trabajo Luis

Fernando Ramírez— puede ser el golpe de gracia para el movimiento sindical². Ella está encaminada a "descontaminar" el mercado de trabajo de la incidencia sindical (política) en la fijación de los salarios, para someter estos al exclusivo efecto de las leyes de la oferta y la demanda, y a las determinaciones del capital.

Un siguiente paso en esa dirección estaría determinado por el desmonte de la precaria —pero en todo caso,

referente de negociación de convenciones colectivas de trabajo.

Si junto a ello, se considera el propósito de pactar incrementos de salarios con fundamento en el índice de inflación esperado, la pretensión de despolitizar la negociación colectiva del salario resulta más clara. ¡Que los "técnicos" y los "asesores" definan!, parece ser la consigna. Por ahí, definitivamente no es ni puede ser el camino.

Sindicalismo clasista, derechos humanos y economía política de los derechos humanos

En ciertas invenciones postmodernas, a quien no tiene "alternativas", no le es permitida la libre expresión. A quien no presenta "alternativas" que sean rítmicas con el chillido neoliberal, no

se le reconoce el uso de la palabra. Quien no ha renegado de la crítica al orden injusto, debe ser callado con la manida pregunta: ¿Pero compañero, qué alternativa propone?



aún importante— función reguladora que posee el salario mínimo para establecer mínimos legales que marcan pautas para aumentos de los trabajadores no organizados y sirven de

¹. Con relación a la Red de Solidaridad Social, cuya asignación presupuestal de 3,7 billones de pesos resulta exigua, señala Saúl Franco, que es hora de "quitarle al gasto social ese aspecto de dádiva del gobernante". "De conformidad con la nueva Constitución política del país, el gasto social es prioritario sobre cualquier otra asignación". Ver: Del revólver al gran salto social, *El Espectador*, 28.08.1994, p. 11a.

². Ver: Estrada, Jairo, *Notas sobre salarios y productividad*, *Revista Izquierda*, N° 18 de 1993, p. 10-12.

Al sindicalismo clasista no le corresponde proyectar la estrategia violenta de acumulación del capital, ni ceder los derechos de los trabajadores conquistados en valientes y costosas luchas contra "premodernos" patronos que ofician como sepulcros materiales de los trabajadores al practicar la desaparición forzada, el asesinato individual, la masacre, y—por medio de su Estado capitalista—criminalizar la lucha sindical.

Al sindicalismo clasista no le corresponde la gratuita entrega de armas de la crítica de un orden social y estatal sustancialmente explotador del débil, intolerante con el otro e injusto en la distribución de la riqueza. Por el contrario, su papel consiste en enarbolar la bandera de los derechos humanos como crítica al terrorismo de Estado y la economía política de los derechos humanos como crítica a la estrategia vigente de acumulación capitalista.

No es función del sindicalismo clasista validar la falsa legitimación del Estado con un pacto social. Por el contrario, su actividad se encamina a exigir el cumplimiento de las obligaciones estatales, tales como: el deber estatal de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo (Art. 334 C.P.); el deber del Estado de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución por medio del respeto y la garantía real y efectiva de los derechos humanos, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2 C.P.) y la destinación del presupuesto nacional para que los fines esenciales y sociales del Estado se cumplan; la obligación de intervenir económicamente para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a

bienes y servicios (Art. 334 C.P.), etc.

Para el sindicalismo clasista es más vinculante requerir el cumplimiento de las obligaciones del Estado nacidas de su propia Constitución y de los compromisos adquiridos con la comunidad internacional—como los derechos humanos y la economía política de los derechos humanos—, que las originadas en un pacto social sin ningún tipo de exigibilidad. ■

Al sindicalismo clasista no le corresponde la gratuita entrega de armas de la crítica de un orden social y estatal sustancialmente explotador del débil, intolerante con el otro e injusto en la distribución de la riqueza. Por el contrario, su papel consiste en enarbolar la bandera de los derechos humanos como crítica al terrorismo de Estado y la economía política de los derechos humanos como crítica a la estrategia vigente de acumulación capitalista.

